



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0899

Contrato para la prestación del servicio de "Control de Plagas y Fauna Nociva Urbana", en los inmuebles de la División de Inmuebles Centrales que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra **JAIME ALFONSO PUJOL FLORES** persona física, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", por su propio derecho, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales firma el presente instrumento jurídico como administrador de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de "Control de Plagas y Fauna Nociva Urbana", en los inmuebles de la División de Inmuebles Centrales solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0899

42062511 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003041-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática de fecha 19 de octubre de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El 22 de noviembre de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante el acta de adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E226-2017**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, 5° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, por su propio derecho, que:

II.1.- Acredita su existencia y personalidad, mediante acta de nacimiento 344, Libro 17, Juzgado 19, año 1962 y credencial para votar con fotografía expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [REDACTED]

II.2.- Es una persona física con actividad empresarial, relativa a servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas.

II.3.- Cuenta con los siguientes registros:

- Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]
- Registro Patronal IMSS: [REDACTED]

II.4.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

Página 2 de 17

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLAVE DE ELECTOR, RFC Y REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0899

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Cuenta para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social con la constancia vigente, expedida por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo medio de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Cuenta para el cumplimiento del objeto del presente contrato, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0899

presente contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el **"Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"**, elaborada y firmada por el Administrador del Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, adscritos a la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios dependientes de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción; en caso de entrega extemporánea de los servicios.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago de su Comprobante Fiscal Digital (CFDI), se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), de cobro respectivo la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas", de fecha 25 de mayo de 2015.

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0899

fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma, para su firma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: [HTTP://INTRANET/NORMATIVIDAD/NORMAS/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.PDF](http://intranet/normatividad/normas/dir.%20finanzas/coord.%20cont%20y%20tram%20erogaciones/procedimientos/6130-003-002.pdf).

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificando a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0899

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Los servicios se realizarán en días y horas hábiles conforme al programa calendarizado de a "EL PROVEEDOR", mismo que se agrega como **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio a los equipos cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" del Anexo Técnico así como el numeral 4.1 de los términos y condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicios tiene por objeto el control o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de la unidades, considerando las actividades mínimas que se establecen en el anexo técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como:

- Designación por escrito al personal facultado, indicando que cuenta con la capacitación para realizar los servicios, glosando copia simple del documento que lo identifique como personal de "EL PROVEEDOR".
- Mano de obra capacitada para realizar el servicio en las unidades citadas en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- "EL PROVEEDOR" realizará el servicio empleando productos con las características requeridas de acuerdo a la ficha técnica del producto propuesto, el cual se llevará a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0899

cabo conforme al numeral **4.1** de los términos y condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Adicionalmente, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido con los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, mismos que se encuentran integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- Descripción del servicio;
- Supervisión;
- Comunicación entre las partes;
- Personal capacitado;
- Programa calendarizado de prestación de servicios;
- Equipo y herramienta;
- Números telefónicos.

“EL PROVEEDOR” se compromete con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las obligaciones adquiridas para la prestación del servicio, además de las condiciones antes descritas a las que se describen y detallan en el “Anexo Técnico” y “Términos y Condiciones” que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha del 01 de enero de 2018 y concluirá hasta el 31 de diciembre del 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0899

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de los servicios.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0899

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" proporcionará, por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su apoderado legal, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.
- Garantía del producto y de mano de obra: la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" comprende los productos a utilizar y mano de obra, por un periodo de 60 (sesenta) días naturales ambas contadas a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El administrador del presente contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al Área contratante.

Página 10 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b)
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en la prestación del servicio conforme al programa calendarizado será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso sobre el valor de lo incumplido, considerando importe total

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0899

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para la prestación del servicio, se aplicarán deducciones del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el precio de los conceptos incumplidos, conforme se describe en el **numeral 7.2** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.



DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la supervisión a que se refiere la cláusula cuarta relativa a las “condiciones de la prestación del servicio” señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0899

cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Página 14 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0899

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0899

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica", "Programa Calendarizado" y "Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 16 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0899

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **07 de diciembre de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"



JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal



JAI ME ALFONSO PUJOL FLORES
Persona Física

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
Titular de la División de Inmuebles Centrales


AA/MAVS/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

1997



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0899

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0029

FOLIO: 000003041-2018

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 14C000 CT ConservaciónServComplementa

Concepto: OFICIO No. 10120 RECIBIDO EL 18/10/2017 SERVICIO DE "CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA"

Fecha Elaboración: 19/10/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 530,000.00
 Cuenta: 42062511 Serv. Jardinería y Fumigación
 Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
530.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
2,854.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
 L.C. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2018.

Clave: 8170-008-001



DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACION

Handwritten signatures and initials on the right side of the document.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S7M0899

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.		UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:		DOMICILIO:	177

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.-	<p>Los servicios de desinfestación y desratización tendrán como objeto: el control o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades, el cual consistirá en realizar 6 (seis) servicios, que se llevarán a cabo en los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018, en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica y al numeral 4.1. de los Términos y Condiciones, mediante las siguientes técnicas de aplicación: aspersión manual, aspersión motorizada, atomización, termonebulización, microinyección (grietas y hendiduras), nebulización en frío (ultra bajo volumen), espolvoreo, colocación de rodenticidas, trapeo y punteo con una garantía de visitas adicionales en caso necesario, atendiendo los reportes generados en las unidades por deficiencia del servicio.</p> <p>Se deberá mantener una supervisión permanente para observar el comportamiento de la fauna y los resultados de la desinfestación.</p> <p style="text-align: center;">CONTROL DE ARTROPODOS</p> <p>Control integrado (saneamiento, métodos físicos, mecánicos y químicos) de insectos, arácnidos, mediante tratamientos preventivos y de control en sitios oscuros, calidos, húmedos, lugares de reproducción, alimentación, refugio, vías de acceso, tránsito o donde acostumbren pararse (muros, techos, pisos, drenajes, vigas, tuberías, alacenas, fregaderos, anaqueles, etc.</p> <p style="text-align: center;">CONTROL DE RATAS Y RATONES</p> <p>Control integrado (saneamiento, métodos físicos, mecánicos y químicos) para prevención y control de ratas y ratones domésticos, el tratamiento químico (cebos, granulados, parafina, polvo), se efectuará mediante la colocación de estos rodenticidas dentro o al lado de madrigueras, rincones, lugares poco accesibles entre el piso y paredes, sitios donde los roedores o sus excretas hayan sido observadas, agujeros a lo largo de muros, evitando contaminar alimentos, utensilios y superficies que estén en contacto con ellos.</p>		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.	UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	217

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>Se mantendrá una dotación ininterrumpida de el rodentida (cebos, granulado, parafina, polvo) hasta que desaparezcan los signos de infestación de ratas y ratones, la colocación de trampas mecánicas o de pegamento para ratones, deberá ser donde los roedores domesticos pasarán cuando se trasladan a sus refugios y sitios donde se alimentan (rutas de transito, cerca de madrigueras a lo largo de muros), deberán considerarse aplicaciones quincenales en áreas críticas (cocinetas, cafeterias y comedores).</p> <p>Debera considerar el control de gatos domesticos salvajes (ferales) el precio unitario incluye: materiales, equipo, herramientas, productos y mano de obra especializada, aplicando los productos especificados en el cuadro de insecticidas.</p> <p>PRODUCTOS REQUERIDOS POR EL IMSS Y NORMADOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA, ANTERIORMENTE COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS.</p> <p>1.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</p> <p>1.1.- LUGAR:</p> <p>Para el servicio de "Control de plagas y fauna nociva urbana", "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" del presente Anexo Técnico, el cual consistirá en realizar 6 (seis) servicios, que se llevarán a cabo los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018, en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en este Anexo Técnico, con el nombre de "Programa calendarizado del servicio de control de plagas y fauna nociva urbana", para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del</p>		
		M2.	205,854.61
		M2.	1'235,127.66
			Por un servicio. Por seis servicios.

0004

[Handwritten signatures and stamps]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.

UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

HOJA

LICITANTE:

DOMICILIO:

4/7

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none">• Designación por escrito al personal facultado, indicando que cuenta con la capacitación para realizar el servicio, glosando copia simple del documento que lo identifique como personal de "EL PROVEEDOR"• Mano de obra capacitada para realizar el servicio en las unidades citadas en el Anexo Técnico.• "EL PROVEEDOR" realizará el servicio empleando productos con las características requeridas de acuerdo a la ficha técnica del producto propuesto, el cual se llevará a cabo conforme al numeral 4.1. de los Términos y Condiciones. <p>1.4.- SUPERVISIÓN:</p> <p>Las partes convienen que "EL INSTITUTO" en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar la calidad de los productos que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", así como del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo y que éste se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se levantará acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.</p> <p>1.5.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:</p> <p>Al inicio de la prestación de los servicios, se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.</p>		

0006

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	317

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 1° de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° y 10 de mayo, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, a efecto de hacer constar la correcta prestación del servicio "EL INSTITUTO" elaborará un reporte por servicio realizado.</p> <p>Para efecto de autorizar el cambio de horario citado en el párrafo que antecede, el Administrador del Conjunto de que se trate, deberá justificar por escrito dicho supuesto, por lo que autorizará la entrada al personal designado por el proveedor al inmueble de que se trate.</p> <p>Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para este, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar la ubicación del lugar de la prestación del servicio, así como la cancelación de la prestación del servicio en los inmuebles que pudiera desocupar "EL INSTITUTO" durante la vigencia de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, y sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario acordado.</p> <p>1.2.- VIGENCIA: La vigencia del servicio será a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018. La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.</p> <p>1.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio tiene por objeto el control o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades del universo de inmuebles, considerando en las actividades mínimas que se establecen en el presente Anexo Técnico, así como:</p>		

0005

[Handwritten signature and stamp]

[Handwritten mark]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.		UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:		DOMICILIO:	6/7

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>e) PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, por concepto e inmueble que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en realizar seis servicios, que se llevarán a cabo en los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018, en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado que deba entregar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el presente Anexo Técnico, con el nombre de "Programa calendarizado del servicio de control de plagas y fauna nociva urbana", conforme al numeral 4.1. de los Términos y Condiciones.</p> <p>"EL LICITANTE" deberá anexar la ficha técnica de cada uno de los productos propuestos, indicando en dicho programa calendarizado el producto a utilizar, la fecha, día e inmueble para la realización del servicio de acuerdo al cuadro básico de insecticidas glosado en el presente Anexo Técnico.</p> <p>f) EQUIPO Y HERRAMIENTA: "EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de equipo y herramienta de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el presente Anexo Técnico, con el nombre de "Equipo y herramienta que se empleará en los servicios", en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camiseta, overol, zapatos de seguridad, guantes, mascarillas y casco.</p>		

[Handwritten signature and stamp]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	517

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.6.-	DOCUMENTACION QUE DEBERA PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA: a) CURRÍCULUM: Currículum Vitae de "EL LICITANTE", en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos y debiendo glosar a su propuesta técnica copia de la Licencia Sanitaria vigente . b) RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES: "EL LICITANTE" deberá entregar una relación de los trabajos similares indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, del último año. c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN: "EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar copia de cuando menos un contrato correspondiente hasta de tres años anteriores de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos los cuales podrán ser verificados por "EL INSTITUTO". d) PERSONAL CAPACITADO: "EL LICITANTE" deberá designar por escrito como mínimo 3 (tres) técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el currículum vitae del técnico capacitado en " Control de plagas y fauna nociva ", con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una institución, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite en el escrito antes mencionado asimismo, deberá indicar que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.		


0007

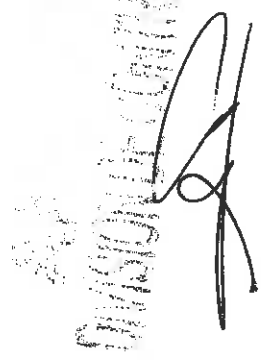
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.		UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:		DOMICILIO:	7/7

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>g) NÚMEROS TELEFÓNICOS: "EL LICITANTE" deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 (dos) números telefónicos para reportes de emergencia, con el siguiente orden: 1(uno) fijo y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, a efecto de dar seguimiento puntual a las diferentes etapas del servicio.</p>		

Área Técnica
 y Administrador del Contrato

 Marco Antonio Díaz Aguilár
 Titular de la División de Inmuebles Centrales


 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U.
1.	El servicio de control de plagas y fauna nociva urbana se aplicará de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico .	M2.	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15	24
		M2.	13,100.00	ZAMORA 107	24
		M2.	13,136.00	DURANGO 291	24
		M2.	6,571.00	DURANGO 289	24
		M2.	2,958.00	DURANGO 323	24
		M2.	249.80	HERIBERTO FRIAS 241	24
		M2.	7,000.00	COZUMEL 43	24
		M2.	<u>3,385.00</u>	SONORA 13	24
	TOTAL J.C.U.No.24	M2	53,502.35		25
		M2.	48,587.00	REFORMA 476	25
		M2.	<u>2,546.00</u>	TOLEDO 10	
	TOTAL J.C.U.No.25	M2.	51,133.00		26
		M2.	8,464.00	TOLEDO 21	26
		M2.	8,621.00	TOKIO 80	26
		M2.	869.00	TOKIO 92	26
		M2.	1,010.00	TOKIO 104	26
		M2.	1,491.00	HAMBURGO 289	26
		M2.	3,600.00	SEVILLA 33	26
		M2.	2,909.09	HAMBURGO 18	26
		M2.	<u>460.00</u>	BURDEOS 27	26
	TOTAL J.C.U.No.26	M2	27,424.09		

1/2

0100

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

UNIVERSO DE UNIDADES

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U.
		M2.	13,200.00	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6	31
		M2.	893.00	VIOLETA 16	31
		M2.	4,053.00	SABINO 343	31
		M2.	5,700.00	SABINO 345	31
		M2.	2,777.21	HOSP. BENITO JUÁREZ 12	31
		M2.	5,288.00	PONIENTE 146 N° 825	31
		M2.	2,955.96	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N	31
		M2.	1,545.00	AV AZCAPOTZALCO 490	31
	TOTAL J.C.U. No.31	M2.	36,412.17		
		M2.	8,244.00	CALZADA VALLEJO 675	32
	TOTAL J.C.U. No.32	M2.	8,244.00		
		M2.	3,021.00	TLÁLOC 90	34
		M2.	2,811.00	RIO PANUCO 224	34
		M2.	15,530.00	VILLALONGIN 117	34
	TOTAL J.C.U. No.34	M2.	21,362.00		
		M2.	1,488.00	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
		M2.	2,761.00	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		M2.	3,528.00	AV. REVOLUCIÓN 1586	35
	TOTAL J.C.U.No.35	M2.	7,777.00		
	IMPORTE POR SERVICIO	M2.	205,854.61		
	IMPORTE ANUAL POR 6 SERVICIOS	M2.	1'235,127.66		

[Handwritten signature and stamp]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

**CUADRO BÁSICO
 INSECTICIDAS Y RATICIDAS**

		INSECTICIDAS		MES DE APLICACION	
NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	FORMULACION	SUSPENSION ACUOSA	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
BIOTHRINE FLOW	DELTAMETRINA	SUSPENSION ACUOSA	CONCENTRADO EMULSIFICABLE	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
BIOTHRINE CE 15	DELTAMETRINA	POLVO HUMECTABLE	POLVO HUMECTABLE	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
BIOTHRINE PM	DELTAMETRINA	INSECTICIDA ACARICIDA LIQUIDO	INSECTICIDA ACARICIDA LIQUIDO	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
PYBUTHRIN 33	PIRETRINA NATURAL	CONCENTRADO EMULSIONABLE Y POLVO HUMECTABLE	CONCENTRADO EMULSIONABLE Y POLVO HUMECTABLE	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
ICON CE Y PH	LAMDACYHALOTRINA	SOLUCION ACUOSA	SOLUCION ACUOSA	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
AQUA RESLIN SUPER	PERMETRINA+ESBIOALETRIN A	CEBO CUCARACHICIDA	CEBO CUCARACHICIDA	A PARTIR DE FEBRERO A DICIEMBRE	A PARTIR DE FEBRERO A DICIEMBRE
MAXFORCE GEL	HIDRAMETILONA	CONCENTRADO EMULSIONABLE Y POLVO HUMECTABLE	CONCENTRADO EMULSIONABLE Y POLVO HUMECTABLE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
CYNOFF CE Y PH	CIPERMETRINA	SUSPENSION	SUSPENSION	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
DEMAND CS	LAMDACYHALOTRINA	MICROENCAPSULADA	MICROENCAPSULADA	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
DEMOND 40 PH	CIPERMETRINA	POLVO HUMECTABLE	POLVO HUMECTABLE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
FICAM W	BENDIOCARB	POLVO HUMECTABLE	POLVO HUMECTABLE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
TYCOON EW	BIFENTRINA + ZETA - CIPERMETRINA	SUSPENSION ACUOSA	SUSPENSION ACUOSA		
		RODENTICIDAS		MES DE APLICACION	
NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	FORMULACION	BLOQUE PARAFINADO	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
RODENT CAKE	DIFACINONA 0.005%	BLOQUE PARAFINADO	BLOQUE PARAFINADO	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
KLERAT	BRODIFACOUM 0.005%	CEBOS PARAFINADOS Y PELLETS	CEBOS PARAFINADOS Y PELLETS	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
RACUMIN LIQUIDO	COUMATETRALIL 0.8%	RODENTICIDA LIQUIDO	RODENTICIDA LIQUIDO	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
RACUMIN CEBO	COUMATETRALILO. 04%	RODENTICIDA CEBO	RODENTICIDA CEBO	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE	A PARTIR DE FEBRERO/JUNIO/OCTUBRE
MOUSE MASTER	TRAMPA ATRAPA RATONES (MECANICA)	PIEZA	PIEZA	A PARTIR DE FEBRERO A DICIEMBRE	A PARTIR DE FEBRERO A DICIEMBRE
TRAMPAS DE GOMA RATA-RATON TRAPPER-CAZAFACIL CEREAL B	POLISOBUTANO	PIEZA	PIEZA		
	BROMADIOLONA AL 0.005%	GRANULADO Y PARAFINADO	GRANULADO Y PARAFINADO	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
	FLOCOUMAFEN 0.005%	BLOQUES PARAFINADOS Y PELLETS	BLOQUES PARAFINADOS Y PELLETS	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
STORM	COUMATETRALIL 1%	POLVO ESPARCIBLE	POLVO ESPARCIBLE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE	ABRIL/AGOSTO/DICIEMBRE
RACUMIN POLVO					

NOTA: DEBERÁ INCLUIRSE EN LA PROPUESTA TÉCNICA LA FICHA TÉCNICA, HOJA DE SEGURIDAD, REGISTRO DE CICLOPLAFEST Y COPIA DE LA ETIQUETA ORIGINAL DE TODOS LOS PRODUCTOS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR MECANISMOS DE RESISTENCIA CUALQUIER EMERGENCIA QUE PUEDIERA PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA EFECTUAR LAS ROTACIONES O TOLERANCIA DE LAS PLAGAS.

[Handwritten signature]
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.	DOMICILIO: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	1/1

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<p>Los servicios de desinfección y desratización tendrán como objeto: el control o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades el cual consistirá en realizar 6 (seis) servicios, que se llevarán a cabo en los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018, en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado ue deberá entregar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica, y de acuerdo al numeral 4.1.- de los Términos y Condiciones, mediante las siguientes técnicas de aplicación: aspersión manual, aspersión motorizada, atomización, termonebulización, microinyección (grietas y hendiduras), nebulización en frío (ultra bajo volumen), espolvoreo, colocación de rodenticidas, trapeo y punteo con una garantía de visitas adicionales, para el control de artrópodos y de ratas y ratones.</p> <p>Deberá considerar el control de gatos domésticos salvajes (ferales), el precio unitario incluye: materiales, equipo, herramientas, productos y mano de obra especializada, aplicando los productos especificados en el cuadro básico.</p> <p>PRODUCTOS NORMADOS POR EL IMSS Y POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA, ANTERIORMENTE COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TÓXICAS.</p>	M2. M2.	205,854.61 1'235,127.66	\$..... \$..... \$..... \$.....	
	(Importe en letra 00/100 M.N.)				
	LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

0013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0014

DIRECTORIO DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD.

ADMINISTRACIÓN DURANGO

SERGIO CERDA TORRES.

J. C. U. 24

ING. FERNANDO BUENDÍA CHACÓN
DURANGO 291, COLONIA ROMA

TELÉFONO 55 53 84 12

J. C. U. 31

ARQ. JOSÉ LUIS CANSECO VALDOVINOS
JOSÉ URBANO FONSECA 6, COLONIA
MAGDALENA DE LAS SALINAS

TELÉFONO 57 52 49 85

J. C. U. 32

ARQ. ENRIQUE CRUZ ROSALINO
CALZ. VALLEJO N° 675, COLONIA
MAGDALENA DE LAS SALINAS

TELÉFONO 53 68 05 38

ADMINISTRACIÓN REFORMA

VALENTIN REYES JIMENEZ

J. C. U. 25

ING. ISRAEL REYES CORTÉS
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476
COLONIA JUÁREZ

TELÉFONO 52 11 30 43

ADMINISTRACIÓN TOLEDO-TOKIO

CARLOS GILBERTO GARCÍA VAZQUEZ

J. C. U. 26

ARQ. LUIS CARLOS GUERRA VITAL
TOLEDO 21 MEZZANINE
COLONIA JUAREZ

TELÉFONO 55 11 44 74

ADMINISTRACIÓN COLONIA

ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA

J. C. U. 34

ING. MARCO ANTONIO BABINES RAMÍREZ
VILLALONGIN N° 117
COLONIA CUAUHTÉMOC

TELÉFONO 55 46 70 97

J. C. U. 35

ING. ANA CRISTINA CANALE PARADA
CALZ. DEL HUESO S/N
COLONIA EXHACIENDA COAPA

TELÉFONO 56 77 84 75



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACIÓN CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0015

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCIÓN	ADMINISTRACIÓN	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
GRAL. TIBURCIO MONTIEL No. 15, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
HERIBERTO FRÍAS 241 COL. NARVARTE, C.P. 03020, DEL. BENITO JUAREZ, COL DEL VALLE, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
COZUMEL 43, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHEMOC, C.P. 06700, EN LA CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
ZAMORA 107, COL. CONDESA, C.P. 06740, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
SONORA 13 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	REFORMA	25
TOLEDO 10, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	REFORMA	25
BURDEOS 27, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 18 COL. JUAREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
JOSÉ URBANO FONSECA 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	31
HOSPITAL BENITO JUÁREZ 12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07370, DEL. GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	31

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACIÓN CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0016

SABINO 343 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 DELELEGACION CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	31
SABINO 345 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 DELELEGACION CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	31
PONIENTE 146 N° 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300 DEL. AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	31
VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 DELEGACION CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	31
AV. AZCAPOTZALCO 490 COL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02070 DEL. AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	31
AV. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	31
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	32
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTÉMOC, DEL- MIGUEL HIDALGO, C.P. 06500, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	34
TLALOC 90 COL. TLAXPANA, DEL- CUAUHTÉMOC, C.P. 11390, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	34
RIO PANUCO 224, COLONIA CUAUHTÉMOC, DEL- CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N, COL. FLORESTA COYOACAN C.P. 04920, DEL. TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	35
CALZADA DEL HUESO ESQUINA LAS BOMBAS COL. FLORESTA COYOACAN C.P. 04920, DEL. TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	35
AV. REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ANGEL, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01000, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	35

AVISO
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0018

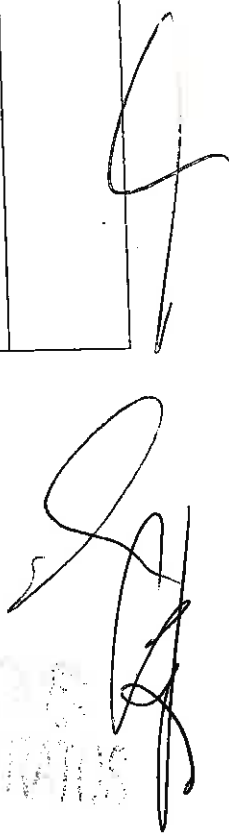
Equipo y herramienta que se empleara en los servicios

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NÚMERO	UBICACIÓN	VIDA ÚTIL

Fecha

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0019

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de **“Control de plagas y fauna nociva urbana”** en los inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales.

1.- Requerimientos:

Se requiere contratar el servicio de **“Control de plagas y fauna nociva urbana”** para el control o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades del universo de inmuebles tal y como se detalla en el **Anexo Técnico**.

2.- Descripción del servicio:

Se requiere contratar el servicio que se detalla en el **Anexo Técnico**.

Para lo anterior, se cuenta con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **0000003041-2018**.

3.- Fundamento legal:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- Lugar, vigencia y condiciones de la prestación del servicio:

4.1.- Lugar:

Para el servicio de **“Control de plagas y fauna nociva urbana”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, cuya ubicación se menciona en el documento denominado **“Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales”** del **Anexo Técnico**, el cual consistirá en realizar **6 (seis) servicios**, que se llevarán a cabo los primeros 10 días hábiles de los meses de **febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018**, en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **“EL LICITANTE”** en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **“Programa calendarizado del servicio de control de plagas y fauna nociva urbana”**, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 1° de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° y 10 de mayo, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, **“EL INSTITUTO”** podrá modificar el horario establecido en el programa calendarizado, sin costo adicional para éste, previo aviso a **“EL PROVEEDOR”**.

ESTAMPADO
JANUARIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0020

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para efecto de autorizar el cambio de horario citado en el párrafo que antecede, el Administrador del conjunto de que se trate, deberá justificar por escrito dicho supuesto, por lo que autorizará la entrada al personal designado por el proveedor al inmueble de que se trate.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para este, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar la ubicación del lugar de la prestación del servicio, así como la cancelación de la prestación del servicio en los inmuebles que pudiera desocupar "EL INSTITUTO" durante la vigencia de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, y sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario acordado.

4.2.- Vigencia:

La vigencia del servicio será a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018.
La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

4.3.- Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto el control o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como:

- Designación por escrito al personal facultado, indicando que cuenta con la capacitación para realizar los servicios, glosando copia simple del documento que lo identifique como personal de "EL PROVEEDOR".
- Mano de obra capacitada para realizar el servicio en las unidades citadas en el **Anexo Técnico**.
- "EL PROVEEDOR" realizará el servicio empleando productos con las características requeridas de acuerdo a la ficha técnica del producto propuesto, el cual se llevará a cabo conforme al numeral 4.1. de los presentes Términos y Condiciones.

4.3.1.- Supervisión:

Las partes convienen que "EL INSTITUTO" en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar la calidad de los productos que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", así como del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo y que éste se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo



TÉRMINOS Y CONDICIONES

que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se levantará acta circunstanciada de los resultado que se obtenga.

4.3.2.- Comunicación entre las partes:

Al inicio de la prestación de los servicios, se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

5.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

a) Currículum:

Currículum Vitae de "EL LICITANTE", en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y debiendo glosar a su propuesta técnica copia de la **Licencia Sanitaria vigente**.

b) Relación de trabajos similares:

"EL LICITANTE" deberá entregar **una relación de los trabajos similares** indicando: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación, del último año.

c) Documentación de acreditación:

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá anexar **copia de cuando menos un contrato** correspondiente hasta de tres años anteriores de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, dirección y teléfonos, los cuales podrán ser verificados por "EL INSTITUTO".

d) Personal capacitado:

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito como mínimo **3 (tres) técnicos** especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el **currículum vitae** del técnico capacitado en "**Control de plagas y fauna nociva**", con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0022

TÉRMINOS Y CONDICIONES

acredite en el escrito antes mencionado asimismo deberá indicar que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

e) Programa calendarizado de prestación del servicio:

“EL LICITANTE” entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, por concepto é inmueble que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en realizar seis servicios, que se llevaran a cabo en los primeros 10 días hábiles de los meses de **febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018**, en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado que deba entregar “EL LICITANTE” en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de “**Programa calendarizado del servicio de control de plagas y fauna nociva urbana**”, para lo cual, se apegarán conforme al numeral 4.1. de los presentes Términos y Condiciones.

“EL LICITANTE” deberá anexar la ficha técnica de cada uno de los productos propuestos, indicando en dicho programa calendarizado el producto a utilizar, la fecha, día e inmueble para la realización del servicio de acuerdo al cuadro básico de insecticidas glosado en el **Anexo Técnico**.

f) Equipo y herramienta:

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica la relación de equipo y herramienta de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de “**Equipo y herramienta que se empleará en los servicios**”, en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes, mascarillas y casco.

g) Números Telefónicos:

“EL LICITANTE” deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** mediante el cual señale como mínimo 2(dos) números telefónicos para reportes de emergencia, con el siguiente orden: 1(uno) fijo y 1(uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, a efecto de dar seguimiento puntual a las diferentes etapas del servicio.

6.- Garantías:

6.1.- Garantía del servicio:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0023

TÉRMINOS Y CONDICIONES

“EL PROVEEDOR” la proporcionará por escrito y papel membretado firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente:

- Garantía del producto y mano de obra: la garantía otorgada por **“EL PROVEEDOR”** comprende los productos a utilizar y mano de obra por un periodo de 60 días naturales, ambas contadas a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

6.2.- Garantía de cumplimiento de obligaciones:

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.4.3. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidades de Medida de Actualización (UMA) vigentes en la Ciudad de México, **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de **“EL INSTITUTO”**.

7.- Penas convencionales y deductiva:

7.1.- Penas convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.7. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor del concepto lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

7.2.- Deductiva:

Si "EL PROVEEDOR" no realiza el servicio en los términos establecidos en el Anexo Técnico se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para la prestación del servicio y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva de acuerdo el numeral 5.5.7.2. por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el precio unitario por metro cuadrado lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato correspondiente.

8.- Condiciones de precio y pago:

8.1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

8.2.- Anticipos:

No se otorgarán anticipos

8.3.- Pago:

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0025

TÉRMINOS Y CONDICIONES

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

Factura electrónica que expida “EL PROVEEDOR” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México, y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del “**acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio**”, elaborada y firmada por el Administrador de conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con “EL INSTITUTO”.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- “EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “EL INSTITUTO” realizara la instrucción de pago



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0026

TÉRMINOS Y CONDICIONES

en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del portal de servicios a proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

9.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “EL PROVEEDOR”

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2017, publicada en el diario oficial de la federación el 23 de diciembre de 2016.

b) Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a favor del IMSS.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales



TÉRMINOS Y CONDICIONES

en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

10.- Rescisión administrativa del contrato:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.22. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

0028

TÉRMINOS Y CONDICIONES

h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

11.- Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria:

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.35 y 4.35.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir "EL PROVEEDOR" con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

12.- Administración del contrato:

De conformidad con el numeral 5.3.17. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Administrador del contrato y Área Técnica será el Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismo que firma al calce aceptando dicha designación.

Por el Área Técnica
y Administrador del Contrato

Marco Antonio Díaz Aguilar

Titular de la División de Inmuebles Centrales



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
S7M0899**

ANEXO 3

**“PROPUESTA ECONÓMICA, PROGRAMA CALENDARIZADO Y ACTA DE
ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

**CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO: CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA.	DOMICILIO: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
LICITANTE: JAIME ALFONSO PUJOL FLORES	DOMICILIO: [REDACTED]	1/1

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<p>Los servicios de desinfección y desratización (endi, in como abito, el control o reducción al mínimo de la población de fauna nociva existente en cada una de las unidades es cual consistirá en realizar 6 (seis) servicios, que se llevarán a cabo en los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2018, en un horario a partir de las 17:00 horas en adelante, en días hábiles, conforme al programa calendarizado que deberá entregarse "EL LICITANTE" en su propuesta técnica, y de acuerdo al numeral 4.1.- de los Términos y Condiciones, mediante las siguientes técnicas de aplicación: aspersión manual, aspersión motorizada, atomización, termonebulización, microinyección (grietas y hendiduras), nebulización en frío (ultra bajo volumen), espolvoreo, colocación de rodenticidas, trampas y puntero con una garantía de visitas adicionales, para el control de artopódos y de ratas y ratones.</p> <p>Deberá considerarse el control de gatos domésticos salvajes (ferales), el precio unitario incluye materiales, equipo, herramientas, productos y mano de obra especializada, aplicando los productos especificados en el cuadro básico.</p> <p>PRODUCTOS NORMADOS POR EL IMSS Y POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA, ANTERIORMENTE COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TOXICAS.</p> <p>IMPORTE POR SERVICIO IMPORTE ANUAL POR 6 SERVICIOS I.V.A.</p> <p>(Quinientos quince mil setecientos ochenta y nueve pesos 30/100 M.N.)</p> <p>IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO</p>	MZ. M2.	205,854.61 1,235,127.86	\$ 0.36 \$ 0.36	\$ 74,107.85 \$ 444,645.95 \$ 71,143.35 \$ 515,789.20

LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA

JAIIME ALFONSO PUJOL FLORES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN Y TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

0900

Handwritten text, possibly a signature or name, oriented vertically.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA
NUMERO AA-019GYR019-E226-2017

UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	FEBRERO 20 18																
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
M2.	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15	X	X				X	X	X	X			X	X	X	X		
M2.	13,100.00	ZAMORA 107	X	X				X	X	X	X			X	X	X	X		
M2.	13,136.00	DURANGO 291	X	X				X	X	X	X			X	X	X	X		
M2.	6,571.00	DURANGO 289	X	X				X	X	X	X			X	X	X	X		
M2.	2,958.00	DURANGO 323	X	X				X	X	X	X			X	X	X	X		
M2.	249.8	HERIBERTO FRÍAS 241	X	X				X	X	X	X			X	X	X	X		
M2.	7,000.00	COZUMEL 43	X	X				X	X	X	X			X	X	X	X		
M2.	3,885.00	SONORA 13	X	X				X	X	X	X			X	X	X	X		
M2.	48,587.00	REFORMA 476	X	X				X	X	X	X			X	X	X	X		
M2.	2,546.00	TOLEDO 10	X	X				X	X	X	X			X	X	X	X		
M2.	8464	TOLEDO 21	X	X				X	X	X	X			X	X	X	X		
M2.	8621	TOKIO 80	X	X				X	X	X	X			X	X	X	X		
M2.	869	TOKIO 92	X	X				X	X	X	X			X	X	X	X		
M2.	1010	TOKIO 104	X	X				X	X	X	X			X	X	X	X		
M2.	1491	HAMBURGO 289	X	X				X	X	X	X			X	X	X	X		
M2.	3600	SEVILLA 33	X	X				X	X	X	X			X	X	X	X		
M2.	2909.09	HAMBURGO 18	X	X				X	X	X	X			X	X	X	X		
M2.	460	BURDEOS 27	X	X				X	X	X	X			X	X	X	X		
M2.	13200	JOSÉ URBANO FONSECA 6	X	X				X	X	X	X			X	X	X	X		
M2.	893	VIOLETA 16	X	X				X	X	X	X			X	X	X	X		
M2.	4059	SABINO 343	X	X				X	X	X	X			X	X	X	X		
M2.	5700	SABINO 345	X	X				X	X	X	X			X	X	X	X		
M2.	2777.21	HOSPITAL BENITO JUÁREZ 12	X	X				X	X	X	X			X	X	X	X		
M2.	5288	PONIENTE 146 No. 825	X	X				X	X	X	X			X	X	X	X		
M2.	2955.96	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N.	X	X				X	X	X	X			X	X	X	X		
M2.	1545	AV. AZCAPOTZALCO 490	X	X				X	X	X	X			X	X	X	X		
M2.	8244	CALZADA VALLEJO 575	X	X				X	X	X	X			X	X	X	X		
M2.	3021	TLÁLOC 90	X	X				X	X	X	X			X	X	X	X		
M2.	2,811.00	RIO PANUCO 224	X	X				X	X	X	X			X	X	X	X		
M2.	15530	VILLALONGIN 117	X	X				X	X	X	X			X	X	X	X		
M2.	1488	CALZ. DEL HUESO ESQ. CALZ. LAS BOMBAS	X	X				X	X	X	X			X	X	X	X		
M2.	2761	CALZ. DEL HUESO S/N.	X	X				X	X	X	X			X	X	X	X		
M2.	3528	AV. REVOLUCIÓN 1586	X	X				X	X	X	X			X	X	X	X		

[Handwritten signature and stamp]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA
NUM. AA-019GYR019-E226-2017

UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	ABRIL							20 18											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
M2.	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X						
M2.	13,100.00	ZAMORA 107		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X						
M2.	13,136.00	DURANGO 291		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X						
M2.	6,571.00	DURANGO 289		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X						
M2.	2,958.00	DURANGO 323		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X						
M2.	249.8	HERIBERTO FRÍAS 241		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X						
M2.	7,000.00	COZUMEL 43		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X						
M2.	3,385.00	SONORA 13		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X						

M2.	48,587.00	REFORMA 476		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X						
M2.	2,546.00	TOLEDO 10		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X						
M2.	8464	TOLEDO 21		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X						
M2.	8621	TOKIO 80		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X						
M2.	869	TOKIO 92		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X						
M2.	1010	TOKIO 104		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X						
M2.	1491	HAMBURGO 289		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X						
M2.	3600	SEVILLA 33		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X						
M2.	2909.09	HAMBURGO 18		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X						
M2.	3,385.00	BURDEOS 27		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X						
M2.	13200	JOSÉ URBANO FONSECA 6		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X						
M2.	893	VIOLETA 16		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X						
M2.	4053	SABINO 343		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X						
M2.	5700	SABINO 345		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X						
M2.	2777.21	HOSPITAL BENITO JUÁREZ 12		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X						
M2.	5288	PONIENTE 146 No. 825		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X						
M2.	2955.96	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N.		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X						
M2.	1545	AV. AZCAPOTZALCO 490		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X						
M2.	8244	CALZADA VALLEJO 675		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X						
M2.	3021	TLÁLOC 90		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X						
M2.	2,811.00	RIO PANUCO 224		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X						
M2.	15580	VILLALONGIN 117		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X						
M2.	1488	CALZ. DEL HUESO ESQ. CALZ. LAS BOMBAS		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X						
M2.	2761	CALZ. DEL HUESO S/N.		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X						
M2.	3528	AV. REVOLUCIÓN 1586		X	X	X	X	X			X	X	X	X	X						

[Handwritten signature]
MAY 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA
 NUMERO AA-0196YR019-E226-2017

UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	JUNIO 20 18																		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
M2.	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15	X		X	X	X	X	X			X	X	X	X						
M2.	13,100.00	ZAMORA 107	X		X	X	X	X	X			X	X	X	X						
M2.	13,136.00	DURANGO 291	X		X	X	X	X	X			X	X	X	X						
M2.	6,571.00	DURANGO 289	X		X	X	X	X	X			X	X	X	X						
M2.	2,958.00	DURANGO 323	X		X	X	X	X	X			X	X	X	X						
M2.	249.8	HERIBERTO FRÍAS 241	X		X	X	X	X	X			X	X	X	X						
M2.	7,000.00	COZUMEL 49	X		X	X	X	X	X			X	X	X	X						
M2.	3,385.00	SONORA 13	X		X	X	X	X	X			X	X	X	X						
M2.	48,587.00	REFORMA 476	X		X	X	X	X	X			X	X	X	X						
M2.	2,546.00	TOLEDO 10	X		X	X	X	X	X			X	X	X	X						
M2.	8,464.00	TOLEDO 21	X		X	X	X	X	X			X	X	X	X						
M2.	8,621.00	TOKIO 80	X		X	X	X	X	X			X	X	X	X						
M2.	869	TOKIO 92	X		X	X	X	X	X			X	X	X	X						
M2.	1010	TOKIO 104	X		X	X	X	X	X			X	X	X	X						
M2.	1491	HAMBURGO 289	X		X	X	X	X	X			X	X	X	X						
M2.	3600	SEVILLA 33	X		X	X	X	X	X			X	X	X	X						
M2.	2909.09	HAMBURGO 18	X		X	X	X	X	X			X	X	X	X						
M2.	460	BURDEOS 27	X		X	X	X	X	X			X	X	X	X						
M2.	13,200.00	JOSE URBANO FONSECA 6	X		X	X	X	X	X			X	X	X	X						
M2.	893	VIOLETA 16	X		X	X	X	X	X			X	X	X	X						
M2.	4,053.00	SABINO 343	X		X	X	X	X	X			X	X	X	X						
M2.	5,700.00	SABINO 345	X		X	X	X	X	X			X	X	X	X						
M2.	2,777.21	HOSPITAL BENITO JUÁREZ 12	X		X	X	X	X	X			X	X	X	X						
M2.	5,288.00	PONIENTE 146 No. 825	X		X	X	X	X	X			X	X	X	X						
M2.	2,955.98	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N.	X		X	X	X	X	X			X	X	X	X						
M2.	1,545.60	AV. AZCAPOTZALCO 490	X		X	X	X	X	X			X	X	X	X						
M2.	8244	CALZADA VALLEJO 675	X		X	X	X	X	X			X	X	X	X						
M2.	3021	TLÁLOC 90	X		X	X	X	X	X			X	X	X	X						
M2.	2,811.00	RIO PANUCO 224			X							X	X	X	X						
M2.	15530	VILLALONGIN 117	X		X	X	X	X	X			X	X	X	X						
M2.	1488	CALZ. DEL HUESO ESQ. CALZ. LAS BOMBAS	X		X	X	X	X	X			X	X	X	X						
M2.	2761	CALZ. DEL HUESO S/N.	X		X	X	X	X	X			X	X	X	X						
M2.	3528	AV. REVOLUCIÓN 1586	X		X	X	X	X	X			X	X	X	X						



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA
 NUMERO AA-019GYR019-E226-2017

UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	AGOSTO 20 18																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
M2.	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X						
M2.	13,100.00	ZAMORA 107	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X						
M2.	13,136.00	DURANGO 291	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X						
M2.	6,571.00	DURANGO 289	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X						
M2.	2,958.00	DURANGO 329	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X						
M2.	249.8	HERIBERTO FRÍAS 241	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X						
M2.	7,000.00	COZUMEL 43	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X						
M2.	3385	SONORA 13	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X						
M2.	48,587.00	REFORMA 476	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X						
M2.	2546	TOLEDO 10	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X						
M2.	8464	TOLEDO 21	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X						
M2.	8621	TOKIO 80	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X						
M2.	869	TOKIO 92	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X						
M2.	1010	TOKIO 104	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X						
M2.	1491	HAMBURGO 289	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X						
M2.	8600	SEVILLA 33	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X						
M2.	2909.09	HAMBURGO 18	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X						
M2.	460	BURDEOS 27	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X						
M2.	13200	JOSÉ URBANO FONSECA 6	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X						
M2.	893	VIOLETA 16	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X						
M2.	4053	SABINO 343	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X						
M2.	5700	SABINO 345	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X						
M2.	2777.21	HOSPITAL BENITO JUÁREZ 12	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X						
M2.	5288	PONIENTE 146 No. 825	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X						
M2.	2855.96	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N.	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X						
M2.	1545	AV. AZCAPOTZALCO 490	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X						
M2.	8244	CALZADA VALLEJO 675	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X						
M2.	3021	TLÁLOC 90	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X						
M2.	2,811.00	RIO PANUCO 225	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X						
M2.	15530	VILLALONGIN 117	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X						
M2.	1488	CALZ. DEL HUESO ESQ. CALZ. LAS BOMBAS	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X						
M2.	2761	CALZ. DEL HUESO S/N.	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X						
M2.	3528	AV. REVOLUCIÓN 1586	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X						

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA
NUMERO AA-019GYR019-E226-2017

UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	OCTUBRE 20 18																			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
M2.	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X								
M2.	13,100.00	ZAMORA 107	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X								
M2.	13,136.00	DURANGO 291	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X								
M2.	6,571.00	DURANGO 289	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X								
M2.	2,958.00	DURANGO 323	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X								
M2.	249.8	HERIBERTO FRÍAS 241	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X								
M2.	7,000.00	COZUMEL 43	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X								
M2.	8,985.00	SONORA 13	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X								
M2.	48,587.00	REFORMA 476	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X								
M2.	2,546.00	TOLEDO 10	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X								
M2.	8,464.00	TOLEDO 21	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X								
M2.	8,621.00	TOKIO 80	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X								
M2.	869	TOKIO 92	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X								
M2.	1010	TOKIO 104	X		X	X	X			X	X	X	X	X								
M2.	1491	HAMBURGO 269	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X								
M2.	3600	SEVILLA 38	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X								
M2.	2909.09	HAMBURGO 18	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X								
M2.	460	BURDEOS 27	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X								
M2.	13,200.00	JOSE URBANO FONSECA 6	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X								
M2.	893	VIOLETA 16	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X								
M2.	4,053.00	SABINO 343	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X								
M2.	5,700.00	SABINO 345	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X								
M2.	2,777.21	HOSPITAL BENITO JUÁREZ 12	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X								
M2.	5,288.00	PONIENTE 146 No. 825	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X								
M2.	2,955.96	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N.	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X								
M2.	1,545.00	AV. AZCAPOTZALCO 490	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X								
M2.	8244	CALZADA VALLEJO 575	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X								
M2.	3021	TLÁLOC 80	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X								
M2.	2,811.00	RIO PANUCO 224	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X								
M2.	15580	VILLALONGIN 117	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X								
M2.	1488	CALZ. DEL HUESO ESQ. CALZ. LAS BOMBAS	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X								
M2.	2761	CALZ. DEL HUESO S/N.	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X								
M2.	3528	AV. REVOLUCIÓN 1586	X	X	X	X	X			X	X	X	X	X								

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FAUNA NOCIVA URBANA
NUMERO AA-019GYR019-E226-2017

UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	DICIEMBRE 20 18																		
			1	2	3	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
M2.	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X					
M2.	13,100.00	ZAMORA 107			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X					
M2.	13,136.00	DURANGO 291			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X					
M2.	6,571.00	DURANGO 289			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X					
M2.	2,958.00	DURANGO 323			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X					
M2.	249.8	HERIBERTO FRÍAS 241			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X					
M2.	7,000.00	COZUMEL 43			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X					
M2.	3,385.00	SONORA 13			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X					
M2.	48,587.00	REFORMA 476			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X					
M2.	2,546.00	TOLEDO 10			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X					
M2.	8,464.00	TOLEDO 21			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X					
M2.	8,621.00	TOKIO 80			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X					
M2.	869	TOKIO 92			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X					
M2.	1010	TOKIO 104			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X					
M2.	1491	HAMBURGO 289			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X					
M2.	3600	SEVILLA 33			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X					
M2.	2909.09	HAMBURGO 18			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X					
M2.	460	BURDEOS 27			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X					
M2.	13,200.00	JOSE URBANO FONSECA 6			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X					
M2.	893	VIOLETA 16			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X					
M2.	4,053.00	SABINO 343			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X					
M2.	5,700.00	SABINO 345			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X					
M2.	2,777.21	HOSPITAL BENITO JUÁREZ 12			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X					
M2.	5,288.00	PONIENTE 146 No. 825			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X					
M2.	2,955.96	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N.			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X					
M2.	1,545.00	AV. AZCAPOTZALCO 490			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X					
M2.	8244	CALZADA VALLEJO 675			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X					
M2.	3021	TLÁLOC 90			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X					
M2.	2,811.00	RIO PANUCO 224			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X					
M2.	15530	VILLALONGIN 117			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X					
M2.	1488	CALZ. DEL HUESO ESQ. CALZ. LAS BOMBAS			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X					
M2.	2761	CALZ. DEL HUESO S/N.			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X					
M2.	3528	AV. REVOLUCIÓN 1586			X	X	X	X	X			X	X	X	X	X					

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Adjudicación Directa Nacional Electrónica
 Número. AA-019GYR019-E226-2017

En la Ciudad de México, siendo las **14:30 horas, del 22 de noviembre de 2017**, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E226-2017** para la contratación del servicio de **"Control de plagas y fauna nociva urbana"** en los inmuebles de la División de Inmuebles Centrales.

Adjudicación

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indica el participante cuya proposición resultó solvente conforme a la evaluación técnica remitida por medio del oficio Núm. 09-53-61-14C1/11347, signado por el Lic. Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales, misma que se anexa como parte integrante del presente documento:

Núm.	Participante	Evaluación Técnica	Evaluación Legal	Evaluación Económica
1	Servipro de México, S.A. de C.V.	No Cumple	-----	-----
2	Fumitecni Industrias y Hogar, S.A. de C.V.	No Cumple	-----	-----
3	Servicios Integrales en Mantenimiento, S.A. de C.V.	No Cumple	-----	-----
4	Jaime Alfonso Pujol Flores	Cumple	Cumple	Cumple

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, el servicio que ofertan los participantes **Servipro de México, S.A. de C.V., Fumitecni Industrias y Hogar, S.A. de C.V. y Servicios Integrales en Mantenimiento, S.A. de C.V.** fueron desechadas con motivo de no haber cumplido con todos los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones de acuerdo al numeral I de las causas de desechamiento: "Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta solicitud de cotización contenidos en el anexo técnico, términos y condiciones escritos y sus anexos, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición", por lo que no se procede a la evaluación legal y económica.

De conformidad con el artículo 37 fracción IV y 42 de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la persona física que cumple con los requisitos para prestar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, y toda vez que se cuenta con disponibilidad presupuestal, se determina adjudicar el contrato para la prestación del servicio de **"Control de plagas y fauna nociva urbana"** para el ejercicio 2018 al participante **Jaime Alfonso Pujol Flores** cuya propuesta económica se describe a continuación:

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
"Control de plagas y fauna nociva urbana"				
Importe por servicio	M2	205,854.61	\$0.36	\$74,107.65
Importe anual por 6 servicios	M2	1,235,127.66	\$0.36	\$444,645.95
			I.V.A.	\$71,143.35
			Importe total del servicio	\$515,789.30

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$444,645.95** (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 95/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.





Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número: AA-019GYR019-E228-2017

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "Anexo Técnico y "Términos y Condiciones", mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

La vigencia del servicio iniciará a partir del 2 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día 7 de diciembre de 2017, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual se le notifica que previamente deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

Persona moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016)
- i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;

ASISTENTE
DIVISION DE CONTRATOS

0070

- b) Cuenta con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

ANEXOS
2017-01-19



Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número. AA-019GYR019-E226-2017


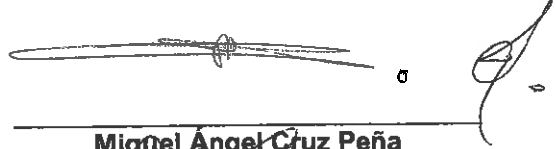

Se informa al representante de la persona física adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado **Sergio Marcelo Aguilar Esparza**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Lic. Marco Antonio Díaz Aguilar Titular de la División de Inmuebles Centrales. Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Área Contratante.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el procedimiento número **AA-019GYR019-E226-2017** a las **14:45 horas** del día de su fecha de inicio, por lo que rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que lo integran, del que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requiriente)	 Miguel Angel Cruz Peña
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)	 Daniel Prado Gómez

